

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 315-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de mayo de 2014

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 298-MVES se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 271-2011-ALC/MVES de fecha 17 de junio del 2011, se designa al Sr. Jesús Arturo Mendoza Mendoza en el cargo de Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 298-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.05.2014, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador; asimismo, en su artículo cuarto dispone que se deja sin efecto la Ordenanza Municipal Nº 170-MVES y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la misma;

Que, en la nueva Estructura Orgánica que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), vigente desde el 12.05.2014, se desprende que la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente se denomina Sub Gerencia de Salud y Sanidad, por lo que corresponde designar al funcionario de dicha Sub Gerencia, según su denominación actual;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA en el cargo de Sub Gerente de Salud y Sanidad, de esta Corporación Edil, a partir de la fecha, bajo la modalidad de Régimen Especial de Cóntratación Administrativas de Servicios-RECAS;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que todas las designaciones, Comités y/o Comisiones cuya conformación fue realizada con fecha anterior a la aprobación de la Ordenanza N° 298-MVES, en donde se considere la participación del funcionario con la anterior denominación (Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente), será asumida por el Sub Gerente de Salud y Sanidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Sabrador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrilat de Villa El S'àlvador

Guido Iñido Veralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia